En sesión celebrada el día 11 de marzo de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al nuevo Gobierno de España a eliminar la tasa de reposición que limita el número de plazas que se pueden sacar en la oferta pública de empleo, presentada por los G.P. Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 11 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción

Exposición de motivos

Año tras año las diferentes leyes de presupuestos generales del Estado vienen recogiendo disposiciones por las que se establecen límites a la tasa de reposición del número de plazas que las diferentes administraciones del Estado pueden sacar en las ofertas públicas del empleo.

Estas limitaciones unidas a las numerosas jubilaciones producidas anualmente están generando una alta temporalidad en las plantillas de las diferentes administraciones, llegando a porcentajes escandalosos y suponiendo una perdida en las condiciones de trabajo de las personas que prestan servicios públicos.

En algunos sectores, por ejemplo el sanitario, estas condiciones de inseguridad laboral unidas a la escasez de profesionales hacen que el Sistema esté en riesgo debido a la emigración de profesionales hacia otros países con mejores condiciones de estabilidad.

Ante esta situación con fecha de 27 de octubre de 2016 el Parlamento de Navarra aprobó una resolución solicitando al Gobierno de España que eliminase del ordenamiento las limitaciones impuestas por la tasa de reposición, para poder convocar una OPE extraordinaria que dotase de estabilidad a las plantillas orgánicas de la Administración foral de Navarra.

El Ejecutivo foral, el 23 noviembre de 2016, aprobó un acuerdo solicitando la eliminación de la tasa de reposición. Señalaba el ejecutivo que la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, referida al empleo temporal, colisiona con la mencionada tasa de reposición ya que limita la consolidación de empleo fijo. Dicha sentencia establece que no está justificada la renovación de contratos o relaciones laborales de duración determinada para cubrir necesidades que, de hecho, no tienen carácter provisional, sino permanente y estable.

En marzo de 2017 la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra reiteró al Gobierno central que eliminase las limitaciones impuestas por la tasa de reposición con el fin de posibilitar la convocatoria de una Oferta Pública de Empleo extraordinaria que dotase de estabilidad a la plantilla de la Administración Foral.

En abril de 2017 el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra solicitó a la ministra competente en materia de sanidad la eliminación de la tasa de reposición ante la preocupante situación de los profesionales sanitarios del sector público del conjunto de las Administraciones Públicas del Estado.

Son numerosas las diferentes entidades: parlamentos autonómicos, gobiernos autonómicos, entidades locales, sindicatos y otras organizaciones las que públicamente han remitido instancias al Gobierno del Estado para eliminar de los proyectos de presupuestos las citadas limitaciones.

No obstante, a pesar de la situación descrita y de las distintas peticiones los diferentes Gobiernos del Estado no han procedido a retirar estas medidas de los proyectos de leyes generales del Estado de los últimos años manteniendo esta injusta y desafortunada situación de temporalidad en la Administración.

Como se sabe, la aplicación de la tasa de reposición en Navarra ha supuesto que en los últimos años la Administración foral no haya aprobado ofertas públicas de empleo o que estas hayan sido en un número muy reducido. Esta circunstancia ha llevado a que se haya elevado el índice de temporalidad del personal al servicio de la Administración, siendo su incidencia mayor en áreas como la sanidad, la educación y la justicia.

En este sentido la Presidenta de la Cámara de Comptos, en comparecencia ante esta sede, dio cuenta del informe de las Cuentas Generales de Navarra de 2017, calificando la situación como preocupante. Así informó de que existía un “desfase muy negativo” entre las bajas definitivas y las altas de personal fijo, y una temporalidad “que va aumentado”. Añadió que había disminuido el personal fijo, las bajas definitivas de personal no se cubrían y las necesidades estructurales y permanentes se estaban atendiendo con personal temporal, lo que llevaba a un índice de temporalidad excesivo y preocupante en la Administración Foral, que en 2017 llegaba al 45%.

Hay determinados estudios que consideran la temporalidad laboral como un nuevo problema de salud pública. La situación de temporalidad laboral se asocia con un 40% más de riesgo de afirmar no tener una buena salud.

En las últimas leyes de presupuestos generales del Estado, 2017 y 2018, se ha recogido una medida que coarta la libertad de autoorganización de las Administraciones y que tiene fundamentos contrarios a la normativa laboral. Se trata de la limitación de incorporación de personal laboral al sector público en supuestos de cambio de modalidad de gestión indirecta a directa de servicios y obras públicas. Con esta medida se viene a limitar de forma importante la ejecución de las decisiones de las distintas administrativas en las llamadas remunicipalizaciones o internalizaciones de servicios públicos. En definitiva, se apuesta por un modelo por el cual no existen problemas a la hora de privatizar servicios públicos y se limita al máximo posible la reversión a la prestación pública de los mismos.

Finalmente, hay que recordar que el Tribunal Constitucional en la Sentencia 122/2018, de 31 de octubre de 2018, resolvió el recurso de inconstitucionalidad 4710-2017 declarando la inconstitucionalidad y nulidad de las medidas de la ley general de presupuestos del Estado para 2017 que establecían estas limitaciones de autoorganización por entender que no eran materia propia de una norma presupuestaria. A pesar de esta declaración de inconstitucionalidad dado que la norma para 2018 también recogía estas mismas medidas las limitaciones han seguido aplicándose.

Ante esta situación, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al nuevo Gobierno de España que surja tras las próximas elecciones a eliminar la tasa de reposición que limita el número de plazas que se pueden sacar en la oferta pública de empleo, para reducir, así, la temporalidad en las Administraciones Públicas y mejorar la situación de estabilidad profesional de las personas que prestan servicios públicos.

2. El Parlamento de Navarra insta al nuevo Gobierno de España que surja tras las próximas elecciones a eliminar las medidas que impidan o limiten la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, en especial en el caso de internalización de servicios públicos.

3. Esta resolución se remitirá al Consejo de Ministros.

Pamplona/Iruñea, a 5 de marzo de 2019

Los Parlamentarios Forales: Koldo Martínez Urionabarrenetxea, Adolfo Araiz Flamarique, Tere Sáez Barrao y Marisa de Simón Caballero